

P410		INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE		P410	
Los envases/embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1 y 4.1.3:					
<b>Embalajes combinados:</b>			<b>Masa neta máxima</b>		
<b>Envases interiores</b>		<b>Embalajes exteriores</b>		<b>Grupo de embalaje II</b>	<b>Grupo de embalaje III</b>
de vidrio	10 kg.	<b>Bidones</b> de acero (1A1, 1A2) de aluminio (1B1, 1B2) de otro metal (1N1, 1N2) de plástico (1H1, 1H2) de contrachapado (1D) de cartón (1G)	400 kg.	400 kg.	
de plástico <sup>a</sup>	30 kg.		400 kg.	400 kg.	
de metal	40 kg.		400 kg.	400 kg.	
de papel <sup>a,b</sup>	10 kg.		400 kg.	400 kg.	
de cartón <sup>a,b</sup>	10 kg.		400 kg.	400 kg.	
		<b>Cajas</b> de acero (4A) de aluminio (4B) de otro metal (4N) de madera natural (4C1) de madera natural, con paneles estancos a los pulverulentos (4C2) de contrachapado (4D) de aglomerado de madera (4F) de cartón (4G) <sup>a</sup> de plástico expandido (4H1) de plástico rígido (4H2)	400 kg.	400 kg.	
			400 kg.	400 kg.	
			400 kg.	400 kg.	
			400 kg.	400 kg.	
			400 kg.	400 kg.	
			400 kg.	400 kg.	
			400 kg.	400 kg.	
		60 kg.	60 kg.		
		400 kg.	400 kg.		
		<b>Jerricanes</b> de acero (3A1, 3A2) de aluminio (3B1, 3B2) de plástico (3H1, 3H2)	120 kg.	120 kg.	
			120 kg.	120 kg.	
			120 kg.	120 kg.	
<b>Envases/Embalajes simples:</b>					
<b>Bidones</b>					
de acero (1A1 o 1A2)			400 kg.	400 kg.	
de aluminio (1B1 o 1B2)			400 kg.	400 kg.	
de otro metal distinto del acero o el aluminio (1N1 o 1N2)			400 kg.	400 kg.	
de plástico (1H1 o 1H2)			400 kg.	400 kg.	
<b>Jerricanes</b>					
de acero (3A1 o 3A2)			120 kg.	120 kg.	
de aluminio (3B1 o 3B2)			120 kg.	120 kg.	
de plástico (3H1 o 3H2)			120 kg.	120 kg.	
<b>Cajas</b>					
de acero (4A) <sup>c</sup>			400 kg.	400 kg.	
de aluminio (4B) <sup>c</sup>			400 kg.	400 kg.	
de otro metal (4N) <sup>c</sup>			400 kg.	400 kg.	
de madera natural (4C1) <sup>c</sup>			400 kg.	400 kg.	
de contrachapado (4D) <sup>c</sup>			400 kg.	400 kg.	
de aglomerado de madera (4F) <sup>c</sup>			400 kg.	400 kg.	
de madera natural, con paneles estancos a los pulverulentos(4C2) <sup>c</sup>			400 kg.	400 kg.	
de cartón (4G) <sup>c</sup>			400 kg.	400 kg.	
de plástico rígido (4H2) <sup>c</sup>			400 kg.	400 kg.	
<b>Sacos</b>					
Sacos (5H3, 5H4, 5L3, 5M2) <sup>cd</sup>			50 kg.	50 kg.	

<sup>a</sup> Estos envases deben ser estancos para los pulverulentos

<sup>b</sup> Estos envases interiores no deben ser utilizados cuando las materias transportadas sean susceptibles de licuarse durante el transporte

<sup>c</sup> Estos envases/embalajes no deben ser utilizados cuando las materias transportadas sean susceptibles de licuarse durante el transporte.

<sup>d</sup> Para las sustancias del grupo de embalaje II, estos envases/embalajes solo podrán utilizarse cuando se transporten en un vehículo o contenedor cerrado.

(continúa en la página siguiente)

P410	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE (cont.)		P410
Embalajes compuestos:	Grupo de embalaje II	Grupo de embalaje III	
Recipientes de plástico con bidón exterior de aluminio de contrachapado, de cartón o de plástico: 6HA1, 6HB1, 6HG1, 6HD1 o 6HH1	400 kg.	400 kg.	
Recipientes de plástico con jaula o caja exterior de acero o de aluminio o con caja exterior de madera natural, de contrachapado, de cartón o de plástico rígido: 6HA2, 6HB2, 6HC, 6HD2, 6HG2 o 6HH2	75 kg.	75 kg.	
Recipientes de vidrio con bidón exterior de acero, de aluminio, de contrachapado o de cartón: 6PA1, 6PB1, 6PD1 o 6PG1 con carga o jaula exterior de acero o de aluminio o con caja exterior de madera natural o de cartón o con cesto exterior de mimbre: 6PA2, 6PB2, 6PC, 6PG2 o 6PD2, o con embalaje exterior de plástico rígido o plástico expandido: 6PH1 o 6PH2	75 kg.	75 kg.	
<b>Recipientes a presión</b> , cuando se cumplan las disposiciones generales de 4.1.3.6.			
<b>Disposiciones especiales de embalaje:</b>			
<b>PP39</b> Para el N° de ONU 1378, un espacio de aire es necesario en los envases y embalajes de metal.			
<b>PP40</b> Para los Nos de ONU 1326, 1352, 1358, 1395, 1396, 1436, 1437, 1871, 2805 y 3182 del grupo de embalaje II, los sacos no están autorizados.			
<b>PP83</b> <i>Suprimida.</i>			

P411	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE	P411
Esta instrucción se aplica al N° ONU 3270.		
Los envases/embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones <b>4.1.1</b> y <b>4.1.3</b> :		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Bidones (1A2, 1B2, 1N2, 1H2, 1D, 1G);</li> <li>Cajas (4A, 4B, 4N, 4C1, 4C2, 4D, 4F, 4G, 4H1, 4H2);</li> <li>Jerricanes (3A2, 3B2, 3H2);</li> </ul>		
a condición de que ninguna explosión sea posible a causa de un aumento de la presión interna.		
La masa neta máxima no sobrepasara los 30 kg.		

P412	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE	P412
Esta instrucción se aplica al N° ONU 3527.		
Se autorizan los siguientes embalajes combinados, siempre que se respeten las disposiciones generales de <b>4.1.1</b> y <b>4.1.3</b> :		
1) Embalajes exteriores:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Bidones (1A1, 1A2, 1B1, 1B2, 1N1, 1N2, 1H1, 1H2, 1D, 1G);</li> <li>Cajas (4A, 4B, 4N, 4C1, 4C2, 4D, 4F, 4G, 4H1, 4H2)</li> <li>Jerricanes (3A1, 3A2, 3B1, 3B2, 3H1, 3H2);</li> </ul>		
2) Envases interiores:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) La cantidad máxima de activador (peróxido orgánico) por envase interior será de 125 ml, si es líquido, y de 500 g, si es sólido.</li> <li>b) El producto de base y el activador se colocarán en envases interiores separados.</li> </ul>		
Los componentes podrán alojarse en el mismo embalaje exterior siempre que no reaccionen de forma peligrosa entre ellos en caso de fuga.		
Los embalajes deberán satisfacer el nivel de pruebas de los grupos de embalaje II o III, conforme a los criterios de la clase 4.1 que se apliquen al producto de base.		